

Exp.31243/2012

25 JUN 2012

VISTO:

El pedido efectuado por el Consejero Estudiantil de la agrupación GECIM Sr. Aldo Rodríguez y de alumnos que quedaron libres, en el cual solicitan al Sr. Profesor Titular de la IIda. Cátedra de Clínica Infectológica Dr. Alberto Daín la posibilidad de realizar un Examen recuperatorio; y

CONSIDERANDO:

El VºBº de la Secretaría Académica;

El informe favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado en sesión del H.C.Directivo de fecha 14-06-2012; por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- Recordar al Profesor Dr. Alberto Daín que se debe dar cumplimiento a la RHCD N° 892/1991 Art. 1º inc.4 donde se reglamenta la recuperación de parciales, y se establece que se debe permitir la recuperación de por lo menos el 50% de los parciales según el siguiente esquema:

- Si los parciales son cuatro se permitirá recuperar dos; si son tres, se permitirá recuperar dos, si son dos se permitirá recuperar uno y si es uno, este será recuperable.

Art.2º.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Prof. Méd. ROQUE DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

PP.vch



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

437